



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000121/2017

VISTO: La Resolución N° 011-DP-2009, y Resolución Administrativa DPB: 0000001/2017

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 011-DP-2009 se crea una Caja en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.
- Que mediante Resolución Administrativa N° DPB: 0000001/2017 se procedió a la apertura de la Caja Chica N° 1 correspondiente al período fiscal 2017.
- Que es necesario ampliar el importe de la Caja Chica N° 01 debido a los aumentos que han ido sufriendo los precios de los bienes y servicios para los que se crea la misma, con el fin de evitar las renovaciones constantes de la misma.
- Que se continuará con lo dispuesto en las Resoluciones del visto, tanto en lo referente al responsable como a los adicionales establecidos.
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79,y la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

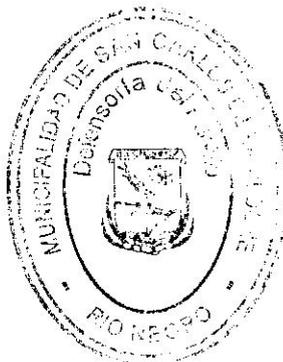
REUELVE:

1. **MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución 11-DP-09 que quedará redactado de la siguiente manera “**CREAR** una caja Chica dependiente del Defensor del Pueblo, destinada a erogaciones menores y gastos imprevistos inherentes al funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche . Dicho Importe sera de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).
2. **AUTORIZAR** al Departamento de Administración Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Ibañez Olga (DNI: 17.954.625), por un monto de \$ **500,00 (Pesos Quinientos)** en concepto de ampliación de Caja Chica N° 01 de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 8.16.25.0247.00.18 Cajas Chicas y fondos permanentes.
4. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Ingrid Küster..
6. Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 26 de Julio de 2017.



Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche